

En Cuya virtud la Villa a fondo se ha librado  
de dicha ~~Comunidad~~ Comunidad contra el mayor de mo de los Propios  
de sus Comies de donde se suplaese gastos.  
a Si mes mo se buen o dias memoriales, los gas-  
tos que sean hechos, en la obra que se executado en el  
pilax, de la Buena de las Cavalierias, quin por el  
reinas Idien R. = Todos el gastos de las obra que se  
hecho en la Camer publica desta Villa que Injorata  
reinas Idien R. = Todos memoriales de los gastos  
hechos, de sus dias que se hecbaxon, al limpiar las are-  
quias, el agua de parison, ordenando a los Propios  
de esta Villa, tanpunde que se hizo deparaxan las  
ma. Los dias de los paventes es. a los harin <sup>nos</sup> Comu-  
dunias. de los quarenta dias de agua en que se puso la  
sanda, quise de Injorata o ~~Idien~~ Idien R. = buen  
mo. dos memoriales, el uno de los gastos, hechos en la  
obra que se executado. En las Camereras publicas  
de esta Villa, que Injoratan, reinas Idien R.  
de los gastos echos en las obra Injoratos.  
quisean hechos en el maradero de ella, que Injoratan  
dos reinos Idien R. = Idien R. = de cuyas  
Comunidades se a fondo se hagan libram. contra  
dho mayor de mo de Propios, los que concho memo-  
riales. se ban a Recado. a Justificad, para las q. que  
deu dar

Respecto de hallarse en esta Villa de quando, que no con-  
yama al Regim. de Cavalieria de Rosellon, para la  
manutencion de los Cavallos sea concho. se haga deparaxan  
de la deparaxan en los Verinos de esta Villa, la que  
se ponga en un almararen de donde se les haya en el  
gasto con la Cuenta Taxaron que con viene, lo que  
separaxan que Injoratan sea Cuenta concho a los reinos